

An illustration of ten hands of varying shades of gray (light, medium, and dark) reaching from the edges of the frame towards the center. The hands are positioned as if they are holding each other in a circle, symbolizing unity, support, and solidarity. The background is a light gray gradient.

**Agenda Local de
Derechos Humanos
de las Mujeres
San Luis Potosí**

Agenda Local de Derechos Humanos de las Mujeres San Luis Potosí

Esta agenda enuncia necesidades y urgencias para la garantía, promoción y protección de los derechos de las mujeres en San Luis Potosí. Invita a pensar activa y creativamente en formas para abrirle camino en nuestros propios territorios y desde nuestras múltiples formas de hacer política, ya sea a partir de lo que sus ejes te lleguen a sugerir o de los puntos concretos que señala.

En el ejercicio de mirar esas condiciones mínimas de existencia –Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales– desde una perspectiva de género, esta agenda es parte de una serie de trabajos entre organizaciones, colectivas, personas interesadas, académicas y de integrantes de instituciones encargadas de garantizar los derechos humanos de las mujeres. Principalmente, son voces tanto de mujeres que buscamos ejercer nuestros derechos, como de quienes forman parte de los espacios institucionales y responsables de garantizarlos. Esto deriva en la formulación pública de problemas prioritarios para el debate y diálogo social, distanciándolos del ámbito privado e individual.

Cada eje y punto que la compone requiere de trabajo arduo y concreto. Partimos de la necesidad de emprender acciones apelando a los lugares diversos desde los que hacemos política, desde todo lugar donde las mujeres nos representamos y nos sentimos representadas.

Para la sociedad civil, es una manera de respaldar luchas por nuestros derechos y evidenciar que persistimos en ello, pero también de reconocer y seguir empujando acciones que requieren el trabajo activo en distintos frentes. Para los poderes públicos, es un recordatorio y un hilo de donde tirar para emprender acciones que den cumplimiento con lo que se debe. Esta no es una agenda limitativa, es de constante construcción; tampoco se agota en sus planteamientos, sino que parte de ejes y puntos que deben ampliarse.

¿Qué significa suscribirla?

- 1) *Reiterar*: no hay hilo negro que esta agenda descubra, pero suscribiéndola reiteras el reconocimiento de estos ejes y caminos en común.
- 2) *Sostenernos como cuerpo colectivo*: la suma nos ayudará a saber que hay alguien más que está pensando y trabajando en esto también, desde otros lugares o los mismos, pero sabremos quiénes somos y entre quiénes nos miramos.

- 3) *Reivindicar*: seguir haciendo propias las luchas de las mujeres y seguir haciéndonos de un lugar de existencia.
- 4) *Comprometerse*: a trazar acciones concretas en nuestros espacios y con nuestras herramientas propias, políticas y públicas; a generar articulación e interlocución desde estos ejes en común; darle cabida a nuestra imaginación política para construir los procesos y las respuestas que seamos capaces de generar; dar seguimiento a lo que en ella se propone.

La agenda puede ser suscrita desde sus ejes y/o desde sus puntos en particular. Los puntos en particular, atienden a necesidades identificadas desde la sociedad civil en mesas de trabajo y conversatorios con algunas personas de instituciones públicas. Los ejes pueden nutrirse con otras acciones que ya son emprendidas o que pueden echarse a andar.

Adherirse a la agenda implica volver a ella para repensar nuestras acciones y su relevancia radica en hacer saber que una colectividad, puede ser capaz de encontrarse; es también hacer público parte de un trabajo al que le subyace el diálogo colectivo de voces múltiples.

Para su conformación, se sistematizaron los siguientes ejes estratégicos que componen la agenda local y que interpelan a múltiples actores, a saber:

- 1. Garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia:**
 - 1.1. Atención emergente de la Violencia Femicida.**
 - 1.2. Atención estructural a la Violencia de Género.**
- 2. Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.**
- 3. Derechos laborales.**
- 4. DESCA de las mujeres.**
- 5. Derechos de las mujeres indígenas y campesinas frente al despojo de los territorios y la fragmentación comunitaria.**
- 6. Derechos Político- Electorales de las mujeres.**

1. Garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

1.1 Atención emergente a la Violencia Femicida.

- Garantizar la transversalización de la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos, de juventudes e interculturalidad en el diseño de las políticas públicas enfocadas a la atención de la violencia contra las mujeres.
- Generar mecanismos de vigilancia ciudadana hacia las políticas públicas enfocadas en garantizar los derechos humanos de las mujeres.

- Establecer marcos de trabajo intersectorial para el combate de la violencia contra las mujeres.
- Optimizar los procesos de formación en género a las y los funcionarios que atienden a mujeres víctimas de violencia.
- Garantizar el acompañamiento institucional a mujeres víctimas de violencia.
- Revisar y reformar el marco normativo local que reconoce los derechos humanos de las mujeres a efecto de materializar la armonización legislativa necesaria.
- Establecer medidas presupuestarias permanentes para las instancias que tienen como obligación y mandato atribuciones en torno a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

1.2. Atención estructural a la Violencia de Género.

- Diseño de políticas públicas con una mirada interseccional hacia las mujeres.
- Construcción de una estrategia permanente para la restitución de derechos de mujeres sobrevivientes de la violencia de género.
- Garantizar recursos técnicos y presupuestarios que permitan la implementación de estrategias de política pública hacia las mujeres.
- Diseñar y ejecutar un mecanismo de evaluación y seguimiento de las políticas públicas enfocadas a atender la violencia contra las mujeres.
- Certificación a las y los trabajadores de la administración pública estatal en procesos de formación en derechos humanos de las mujeres.
- Construir marcos de coordinación intersectorial para el combate a la violencia contra las mujeres.

2. Derechos sexuales y reproductivos.

- Garantizar el derecho a una educación sexual integral.
- Despenalizar la interrupción del embarazo.
- Diseñar una estrategia intersectorial y pública desde una perspectiva de género que busque el reconocimiento pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Diseñar acciones y políticas públicas encaminadas a la erradicación de la violencia de género en la práctica médica.
- Promover la diversidad familiar y una educación no heteronormativa.
- Incluir perspectivas de juventudes en las acciones que se ejecuten en relación al respeto, promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes.

3. Derechos laborales.

- Diseñar mecanismos que permitan la conciliación entre la vida laboral de las mujeres y la familia.
- Garantizar procesos formativos en el sector empresarial en torno a los derechos laborales desde una perspectiva de género.
- Diseñar e implementar protocolos para la atención al acoso y hostigamiento contra las mujeres en el ámbito laboral.
- Promover los procesos de certificación en igualdad laboral en el sector privado.
- Implementar acciones que garanticen las condiciones de cuidado de las hijas e hijos de mujeres trabajadoras.
- Trabajar por el reconocimiento de todos los derechos laborales asociados al trabajo doméstico de las mujeres.

4. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de las Mujeres.

- Difundir y promover la información y alcances que tienen los DESCA.
- Establecer acciones estructurales de combate a la pobreza, pues se detecta una feminización de la misma.
- Construcción de espacios de participación de las mujeres en el ámbito público.
- Promoción de la salud ambiental desde un enfoque de género.
- Establecer políticas públicas de garantía de los DESCA desde un enfoque de género.

5. Derechos de las mujeres indígenas y campesinas frente al despojo de los territorios y la fragmentación comunitaria.

- Formar equipos interdisciplinarios con una perspectiva de género que acompañen el proceso de defensa desde un enfoque de derechos humanos.
- Generar diálogos interculturales e intersectoriales para favorecer el reconocimiento de los derechos de pueblos y comunidades indígenas.
- Diseñar estrategias de trabajo y acompañamiento a mujeres de comunidades y pueblos indígenas en el Estado.
- Garantizar presupuestos con enfoque de género e interculturalidad que incidan en la garantía de los derechos de las mujeres indígenas en el Estado.
- Crear comités de defensa de la autonomía y la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas que favorezca la participación paritaria de hombres y mujeres indígenas.
- Fomentar la organización de los pueblos y comunidades indígenas con un enfoque de género y derechos humanos.

6. Derechos Político- Electorales de las mujeres

- Propiciar, desde las instituciones estatales, espacios de participación política de las mujeres, considerando incluso etapas formativas en ámbitos locales.
- Propiciar el reconocimiento de las mujeres como sujetas políticas desde su formación inicial.
- Promover protocolos adecuados para atender la violencia política de las mujeres en donde coadyuven distintos actores a nivel municipal, estatal y federal para la defensa de los derechos político electorales de las mujeres.
- Realizar cambios legislativos para que no sólo haya paridad en el poder legislativo sino también en el ejecutivo y judicial, así como en las juntas de gobierno de los partidos políticos, sin vulnerar su autonomía.
- Informar que las fiscalías son las instancias obligadas a recibir las denuncias de violencia política, y a integrar, desarrollar y coadyuvar en las investigaciones con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, (FEPADE).
- Reconocer que los obstáculos de participación política de las mujeres son diversos según el origen, características, o condiciones sociales de las mujeres. Por tanto, deben ser considerados en relación a la eficiencia de la política de paridad, para generar políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres.
- Profundizar en el conocimiento de los problemas de violencia política por razones de género en contextos de participación política institucionalizada.
- Sensibilizar a las instituciones estatales en relación a la violencia política por razones de género para generar cambios que impulsen su erradicación.
- Promover la activación de mecanismos de atención a la violencia política por razón de género en contextos que sobrepasen los periodos electorales.